

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ingenierías Industriales por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Internacional de Postgrado de la Universidad de Extremadura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Dado que el programa de doctorado se imparte en español y en inglés y el requisito de admisión en cuanto a nivel de inglés es inferior al B2 del marco común europeo de referencia para las lenguas, será objeto de especial seguimiento durante el proceso de acreditación que el nivel de inglés de los estudiantes es suficiente para seguir con aprovechamiento las actividades formativas en dicho idioma.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Según el artículo 12 del RD 99/2011 “La labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado”. En alegaciones la Universidad indica que “se está trabajando activamente con los Vicerrectorados correspondientes para incluir un reconocimiento en créditos en el Plan de Organización Docente (POD), fundamentalmente cuando director y tutor no sea la misma persona”. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

Madrid, a 03/06/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina